

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE  
COOPERACION CELEBRADO CON  
WORLD VISION INTERNATIONAL -  
CHILE

LOTA, 06 de Septiembre de 2011

**DECRETO N° 1.813.- /**

Vistos:

Convenio de Cooperación para la construcción, mejoramiento y compra de viviendas temporales de emergencia celebrado entre World Visión Internacional - Chile y la I. Municipalidad de Lota con fecha 09 de septiembre de 2010; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Convenio de Cooperación para Construcción de Viviendas de Emergencia celebrado entre World Visión Internacional - Chile y la I. Municipalidad de Lota con fecha 09 de septiembre de 2010, por el cual modifican el convenio original en el sentido de que la I. Municipalidad se encargará de la construcción y/o compra de 400 viviendas de emergencia; mejorar 500 viviendas temporales recibidas del gobierno central, conforme al aporte de \$ 149.635.580 en dinero de parte de World Vision Internacional, y el aporte de materiales equivalentes a la suma de \$ 71.364.420, lo que totaliza la suma de \$ 221.000.000, en los términos y condiciones establecidas en el convenio que por esta acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales el convenio mencionado, se entenderá formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ELINETT WOLFF RIOSECO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secplan
- Dideco
- Administradora Municipal
- DOM
- Dirección de Control
- archivo

EWR/JMAB/jmab

Decreto 1813 6/9



**"Convenio de Cooperación para la construcción, mejoramiento y compra de viviendas temporales de emergencia"**

**World Vision International – Chile**

a

**Ilustre Municipalidad de Lota."**

En Lota, Chile, a 09 de Septiembre de 2010, **WORLD VISION INTERNATIONAL** o **VISION MUNDIAL INTERNACIONAL DE CHILE** en adelante "**WORLD VISION**", Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, Rut N° 70.689.300-8, representada legalmente por doña Estela Lepe Murua, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Emilio Vaisse N° 338, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T. N° 69.151.300-9, representada por el Alcalde de la comuna, don Jorge Venegas Troncoso, cedula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 300, comuna de Lota, octava región, declaran lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 26 de Abril de 2010, las entidades ya individualizadas suscribieron el documento titulado "**Convenio de Cooperación para construcción de viviendas de Emergencia**". El citado documento contemplaba, en lo medular, la entrega de parte de World Vision Chile a la Ilustre Municipalidad de Lota, de los materiales necesarios para la construcción de 400 (cuatrocientas) viviendas.

Con fecha 06 de Mayo de 2010 las partes acordaron una modificación al "**Convenio de Cooperación para construcción de viviendas de Emergencia**".

**SEGUNDO:** Mediante el presente documento, las partes vienen en modificar nuevamente, "**Convenio de Cooperación para construcción de viviendas de Emergencia**", en los siguientes términos:

a.- Se reemplaza el título por el siguiente: "**Convenio de Cooperación para la construcción, mejoramiento y compra de viviendas temporales de emergencia**" World Vision International – Chile a Ilustre Municipalidad de Lota."

b.- La cláusula primera se elimina, siendo reemplazada en su totalidad por la siguiente "**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Lota se encargará de la construcción y/o compra de 400 (cuatrocientas) viviendas de emergencia, de



- Superficie de la vivienda: Dieciocho metros cuadrados (6 x 3 metros)
- Forro exterior paredes: Madera
- Forro interior paredes: paneles OSB
- Techo exterior: planchas de Zincaalum (con aleros)
- Techo interior: cielo bajo de paneles de OSB
- Aislamiento: Filtro acuerdo al anexo N° 1, siendo sus especificaciones técnicas básicas, las que se
- Piso: Madera
- Otros: Puerta acceso (1), ventanas (2), con sus correspondientes vidrios.

Además, la Ilustre Municipalidad de Lota, recibió 500 (quinientas) viviendas temporales de parte del gobierno central, las que mediante el presente convenio serán mejoradas, para el mayor bienestar de sus beneficiarios.

El costo total de los materiales del proyecto es de \$221 000.000 (doscientos veintiún millones de pesos) el que será asumido por World Vision International Chile, de la siguiente forma:

1.- Un aporte en dinero de \$149 635.580 (Ciento cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta pesos) que será entregado de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta.

2.- Aporte en materiales equivalente a \$71 364.420 (Setenta y un millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos). Los materiales son los siguientes:

- 550 láminas de Zinc.
- 9.535 planchas de forro (terciado estructural de 6 mm de grosor)
- 96 kits de clavos.
- 40 vidrios medida para ventanas.
- 36 caballetes.

Los materiales detallados precedentemente están destinados a completar la construcción de las cuatrocientas viviendas y al mejoramiento de las quinientas aportadas por el gobierno.

Las viviendas se construirán en las instalaciones de la Ilustre Municipalidad de Lota, de acuerdo a los estándares señalados, y serán instaladas en los lugares designados al efecto, fijándose el plazo de entrega final e instalación de todas las viviendas, para el día 15 de Julio de 2010"

La Ilustre Municipalidad de Lota asume todos los costos correspondientes a construcción, compra, registros y controles.

Por último, las partes acuerdan la construcción de 20 (veinte) viviendas temporales adicionales, bajo la modalidad de "aldea", las que deberán cumplir con



Por último, las partes acuerdan la construcción de 20 (veinte) viviendas temporales adicionales, bajo la modalidad de "aldea", las que deberán cumplir con las normas internacionales consideradas en ESFERA y la Carta Humanitaria. Asimismo, se procederá a la reparación de una sede comunal, la instalación de un Comité de Operaciones de Emergencia (COE) y la instalación de un "Espacio Amigable" para niños y niñas. El aporte de las partes será el siguiente:

a) World Vision International Chile asumirá el valor de compra de las 20 (veinte) viviendas, la reparación de la sede comunal, la instalación del COE y la instalación del "espacio amigable".

b) La Ilustre Municipalidad de Lota aportará con la mano de obra necesaria para la construcción del campamento (aldea) y la instalación de los servicios básicos, como por ejemplo, instalaciones de agua potable para consumo humano y doméstico, manejo de excretas, instalaciones eléctricas, manejo de basuras y otros desechos sólidos.

c.- La cláusula tercera se elimina, siendo reemplazada en su totalidad por la siguiente "TERCERO: Del total de 400 (cuatrocientas) viviendas de emergencia contempladas en el programa, World Vision International Chile designará a los beneficiarios de 272 (doscientos setenta y dos) de ellas, correspondiendo la asignación de las restantes 128 (ciento veintiocho) a la Ilustre Municipalidad de Lota"

d.- La cláusula cuarta se elimina, siendo reemplazada en su totalidad por la siguiente "CUARTO: La entrega de los fondos por parte de World Vision a la Ilustre Municipalidad de Lota, se realizará de la siguiente manera:

- Una primera cuota de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) a entregar al momento de la recepción final de las primeras 100 (cien) viviendas. Fecha estimada - 14 de Mayo de 2010.
- Una segunda cuota de \$82.000.000 (ochenta y dos millones de pesos) " al momento de la recepción final de las siguientes 100 (cien) viviendas. Fecha estimada - 10 de Agosto de 2010.
- Una tercera y última cuota de \$17.635.580 (diecisiete millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta pesos) " al momento de la recepción final del total de las viviendas temporales de emergencia. Fecha estimada 15 de Septiembre de 2010

Cada cuota se pagará sólo al momento de verificarse la condición establecida para ello, es decir, la recepción final por parte de World Vision Chile del número de viviendas señalado en cada una de ellas."

e.- En todo lo no contemplado por la presente modificación, las partes se sujetan a lo establecido en el convenio original y su primera modificación, de fecha 06 de Mayo de 2010



**TERCERO:** La presente modificación se suscribe en dos ejemplares de 4 hojas cada uno, firmados hoja por hoja por los representante legales comparecientes, y entregándose en este acto una copia a cada parte del mismo.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que emanen del presente convenio de modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
**JORGE VENEGAS TRONCOSO**  
 ALCALDE DE LA COMUNA DE LOTA  
 I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
 69.151.300-9

  
**ESTELA LEPE MURÚA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 WORLD VISION INTERNATIONAL  
 70.689.300-8

Autorizo la firma del anverso de doña **ESTELA LEPE MURUA, R.U.N:** en representación de **WORLD VISION INTERNATIONAL, R.U.T: 70.689.300-8;** La personería de doña **ESTELA LEPE MURUA,** para actuar en representación de **WORLD VISION INTERNATIONAL,** consta en escritura pública de fecha 27 de Mayo de 2008 otorgada en la Notaria de Santiago de don Jaime Morandé Orrego, la que no se inserta por ser conocida de la Notario que autoriza - **SANTIAGO, 20 DE OCTUBRE DE 2010.-**



...R DIFICO que la presente fotocopia.  
 ...a conforme a su original que he  
 ...ndo a la vista y devuelvo al interesado

**30 AGO 2010**  
**MARIA SOLEDAD SANTOS M.**  
 NOTARIO PUBLICO  
 7ª NOTARIA DE SANTIAGO

